

dicha. De superficie construida 41,69 metros cuadrados, y que linda: Al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, con el mismo; a la derecha, entrando, con el vestíbulo del inmueble; a la izquierda, con la vivienda puerta sexta de la misma planta; al fondo, con la avenida de la Sagrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Canovelles, al tomo 2.307, libro 1.423 de Les Franqueses del Vallés, folio 202, finca número 8.364, inscripción cuarta. Tipo de subasta: 8.720.659 pesetas.

Lote dos: Entidad número 19.—Plaza de parking número 19, sita en la planta sótano del inmueble, destinada a plaza de aparcamiento propiamente dicha, de superficie construida 10,00 metros cuadrados, y que linda: Al frente, tomando como tal el pasillo de acceso a dicha plaza, con el mismo; a la derecha, entrando, con el pasillo de acceso a las plazas de parking; a la izquierda, con la plaza parking número 18, y al fondo, con la plaza de parking número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Canovelles, al tomo 2.307, libro 142 de Les Franqueses del Vallés, folio 172, finca número 8.354, inscripción 4.ª. Tipo de subasta: 1.500.000 pesetas.

Dado en Granollers a 4 de noviembre de 1999.—El Secretario, José Ramón Gort Oro.—4.547.

ILLESCAS

Edicto

Don Carlos Águeda Holgueras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 312/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Isidro Rodríguez Moreno y doña María de los Ángeles Fernández Dueñas, en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 42910000018031298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en planta cuarta, letra D, perteneciente al bloque número 3 del edificio en Illescas (Toledo), sito en carretera Cuesta de la Reina a Serranillos, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, al tomo 1.364, libro 132, folio 69, finca número 8.911, inscripción quinta. Tipo de subasta: 12.600.000 pesetas.

Dado en Illescas a 10 de noviembre de 1999.—El Juez, Carlos Águeda Holgueras.—El Secretario.—4.740.

ILLESCAS

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Illescas,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 434/1995, a instancia de Caja Rural de Toledo, representada por el Procurador don José Pablo García Hospital, contra don José Antonio Rey Callejo y doña Ana María Lara Cabeza, sobre reclamación de cantidad, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la finca registral 5.475, inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, al tomo 201, folio 4.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Cruz, número 7, de esta ciudad, el día 11 de enero del 2000, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 17.187.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de

subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de febrero del 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 9 de marzo del 2000, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de subasta a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma. En el supuesto de suspenderse alguno de los señalamientos indicados, se celebrará al siguiente día hábil.

Dado en Illescas (Toledo) a 28 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial, Matilde García Moreno.—4.676.

ILLESCAS

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 185/1999, seguido en este Juzgado a instancia de Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, representado por el Procurador señor Vaquero, contra don Francisco Zamora Hernández, sobre reclamación de cantidad por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y por término de veinte días de la finca hipotecada siguiente:

Parcela número 78, en término municipal de Cabañas de la Sagra, en el polígono 25 de las normas subsidiarias, manzana 4, con una superficie de 150 metros cuadrados. Sobre dicha parcela se encuentra construida una vivienda unifamiliar adosada compuesta de planta baja y planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas, al tomo 1.458, libro 38, folio 5, finca 3.006, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle de la Cruz, 19, el día 19 de enero de 2000, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que de destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose